



COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

Expediente: COTAIP/0096/2021

Folio PNT: 00217021

8

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0129-00217021

CUENTA: En relación a la solicitud de información, recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex con número de folio **00217021**, siendo las veintiuna horas con un minuto del día veintidós de febrero de dos mil veintiuno, en el marco normativo que se rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes: "a) **Monto aprobado como Presupuesto de Egresos Anual de los ejercicios 2021 y 2021;** b) **Monto aprobado para la prestación de todos los servicios públicos municipales, diferenciando gasto corriente y gasto operativo, de los ejercicios 2020 y 2021;** c) **Monto aprobado para la prestación de los servicios públicos municipales, desglosando servicio por servicio y diferenciando gasto corriente y gasto operativo, de los ejercicios 2020 y 2021.**

La información se requiere en hoja de calculo de Excel o como texto de Word, sin candados para uso, y no PDFs o vínculos a sitios web Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio" ...**(Sic)**.....

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primordial de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a la **Dirección de Programación**, quien mediante oficio **DP/SPP/00595/2021**, informó: "... Con respecto a la información solicitada se envía un archivo en formato Excel conteniendo 4 pestañas: En la 1 y 3 se muestran el PEM 2020 y el PEM 2021 por categoría Programática; En la 2 y 4 se muestra el Presupuesto aprobado para los Servicios Públicos desglosados por tipo de servicio de los ejercicios 2020 y 2021, cabe aclarar que el "gasto operativo" no se considera dentro de los Clasificados de la CONAC, por lo que se presenta como "gasto corriente"; el programa "K-Proyectos de inversión" es "gasto de capital" y se presenta para ajustar el presupuesto total aprobado." ...(Sic).....

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones prevista en el artículo **115** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada: **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil, se anexa la información en**

formato Excel, requerida por el solicitante; documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.

Es de señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”** y **“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”**

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIPI) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canul Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a uno del mes de marzo del año dos mil veintiuno. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0096/2021 Folio PNT: 00217021
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0129 -00217021



Oficio: DP/SPP/00595/2021

Asunto: El que se indica

Villahermosa, Tabasco a 24 de Febrero de 2021

Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres
Coord. de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PRESENTE.

En atención al oficio N° COTAIP/0380/2021, Folio PNT: 00217021, Expediente N° COTAIP/0096/2020, en el que solicitan a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 00217021, presentada, en la que requiere lo siguiente:

“Solicito la siguiente información de su municipio:

- Monto aprobado como Presupuesto de Egresos Anual de los ejercicios 2021 y 2021;
- Monto aprobado para la prestación de todos los servicios públicos municipales, diferenciando gasto corriente y gasto operativo, de los ejercicios 2020 y 2021;
- Monto aprobado para la prestación de los servicios públicos municipales, desglosando servicio por servicio y diferenciando gasto corriente y gasto operativo, de los ejercicios 2020 y 2021.

La información se requiere en hoja de cálculo de Excel o como texto en Word, sin candados para uso, y no PDFs o vínculos a sitios web

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio”. ... (Sic).

Con respecto a la información solicitada se envía un archivo en formato Excel conteniendo 4 pestañas:

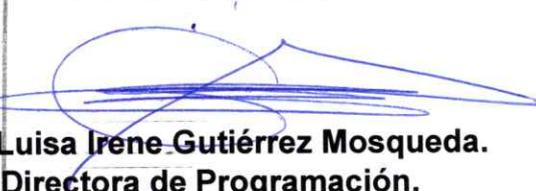
En la 1 y 3 se muestran el PEM 2020 y el PEM 2021 por categoría Programática;

En la 2 y 4 se muestra el Presupuesto aprobado para los Servicios Públicos desglosados por tipo de servicio de los ejercicios 2020 y 2021, cabe aclarar que el “**gasto operativo**” no se considera dentro de los Clasificadores de la CONAC, por lo que se presenta como “**gasto corriente**”; el programa “**K-Proyectos de Inversión**” es “**gasto de capital**” y se presenta para ajustar el presupuesto total aprobado.

Sin más por el momento, reciba mi distinguida consideración.



Atentamente


Lic. Luisa Irene Gutiérrez Mosqueda.
Directora de Programación.




Alma Guadalupe Díaz Carranza
Elaboró


L.C.P. Tomás Castellanos Ramos
Revisó.

C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para superior conocimiento.- Presente
Archivo y minutorio

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD